

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/14/2014

Tabulador de Sueldos del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que el Director de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/0679/2014 de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación del tabulador de sueldos del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014; y

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II.** Que en términos del artículo 109, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración debe atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- III.** Que una de las funciones de la Dirección de Administración, conforme a la fracción V, punto 14, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, es dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla del personal del propio Instituto.
- IV.** Que esta Junta General, una vez que conoció el proyecto del tabulador de sueldos del personal permanente del Instituto Electoral

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014, advierte que las remuneraciones que prevé se encuentran acordes a la naturaleza de las plazas permanentes aprobadas por este Órgano Central a través del Acuerdo IEEM/JG/04/2014 en fecha diecisiete de enero del año en curso, además de que se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la institución para el presente año, por lo cual resulta procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el tabulador de sueldos del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014, que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El tabulador aprobado por el Punto Primero, surtirá efectos retroactivos a partir del día uno de enero del presente año.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación del tabulador aprobado por el Punto Primero, para lo cual remítasele, por conducto de la Secretaría de Acuerdos, copia del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día nueve de abril del año dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/14/2014 "TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
(VOTO EN CONTRA)**

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
(VOTO EN CONTRA)**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA